

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12102.-

VISTO:

El Expediente N° CD-023-R-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora ROMERO AURORA, D.N.I. N° 5.704.894, con domicilio en la Calle Tandil N° 145 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-9609-0000, Partida N° 35698.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21049 (Legajo N° 13727), e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente subsiste únicamente con ingresos que aportan sus cinco hijos, y ofrece cancelar la deuda mediante un plan de pago especial de cuotas que no superen los pesos doscientos cincuenta (\$250.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 008/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2011, el día 17 de Marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora ROMERO
AURORA D.N.I. N° 5.704.894, en concepto de Tasa por Servicios a la

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

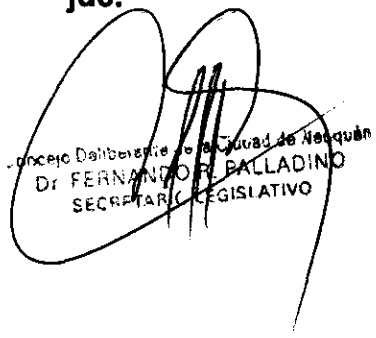
Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-9609-0000, Partida N° 35698.-

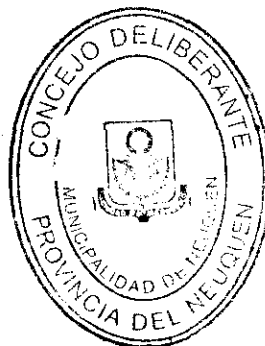
ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1°) de la presente ordenanza, previa cancelación de los gatos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-023-R-2008).-

ES COPIA:
jdc.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12102 /2008
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° 09-023-R-08

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1819
Fecha: 06/05/2011